HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

INFORME AMBIENTAL
(01 DE ENERO del 2025 AL 31 DE ENERO del 2025)
CONTRATO SA-MC-01-2024

Proyecto:
“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda”

Elaborado por:

DIANA ALEJANDRA SALAZAR BETANCUR
MP-AA13660230415796
Año:2025

Carrera 15 # 93 - 75 Of. 301 - (+ 57 1) 805 2276 / 78 / 04 - (+ 57) 315 867 0499
info@hacercolombia.com.co
Bogotá D.C. / Colombia

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: VOL. 01				CÓDIGO DE DOCUMENTO: VOL. 01
INFORMACIÓN DOCUMENTAL				
CONTRATO SA-MC-01-2024				
TITULO DEL DOCUMENTO: Informe ambiental				
CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	**FECHA**	**OBSERVACIÓN:**		
V-01	31/01/2025			
REVISIÓN DOCUMENTO				
CONTROL	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Diana Alejandra Salazar Betancur Adm. Ambiental AA13660230415796	PROFESIONAL AMBIENTAL		**Enero/2024**
Aprobó entidad				
CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO				
UBICACIÓN		**NOMBRE**		**COPIA**
ENTIDAD		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		DIGITAL IMPRESO
ARCHIVO				

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS 5
 2.1 Objetivos general: 5
 2.2 Objetivos específicos 5
3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICADO 5
4. GENERALIDADES DEL PROYECTO 12
 4.1 Descripción del proyecto 12
 4.2 Generalidades contractuales 13
 4.3. Localización de la zona de estudio 14
 4.4 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales 16
5. PROGRAMAS Y PROYECTOS 17
6. SEGUIMIENTO DEL PGAS 18
 6.1 Ejecución de los programas 20
7. ANEXOS 37

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.Normativa legal aplicada 6
Tabla 2. Demanda ambiental del proyecto 16
Tabla 3. Programas y proyectos PGAS 18
Tabla 4. Matriz de cumplimiento de programas 19
Tabla 5. Relación documentos anexos 37

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización Municipio de Pueblo Rico Risaralda 15
Ilustración 2. Mapa de localización del proyecto 15

1. INTRODUCCIÓN

Este informe de ejecución presenta los avances y logros alcanzados en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), adaptado de la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS. Este plan está vinculado al proyecto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

El proyecto se desarrolla en el municipio de Pueblo Rico, localizado en el departamento de Risaralda, específicamente en un área urbana de 140,27 m², con coordenadas geográficas 5.222068, -76.029627. La iniciativa contempla la construcción de una edificación de dos pisos, diseñada para albergar un juzgado, con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad tanto para los servidores judiciales como para los ciudadanos en general.

Esta obra responde a la necesidad de ampliar y adecuar la sede judicial para cumplir con los requerimientos normativos vigentes, incorporando espacios funcionales como sala de lactancia, cuartos técnicos, baños para Personas con Movilidad Reducida (PMR), zonas de bienestar y archivos. Asimismo, busca integrar la infraestructura a las características culturales y ambientales del Paisaje Cultural Cafetero, promoviendo espacios sostenibles y saludables.

Desde su concepción, el proyecto ha sido desarrollado con un profundo respeto por los valores naturales y la riqueza biológica de la región. Reconociendo que la planificación y ejecución de obras civiles pueden generar impactos ambientales significativos si no se gestionan de manera responsable, hemos adoptado un enfoque que prioriza el equilibrio entre el desarrollo y la conservación.

En este sentido, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se ha convertido en nuestra guía estratégica, orientando cada acción hacia la minimización de impactos y la implementación de medidas preventivas, correctivas y de compensación que aseguren la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.

Este informe detalla de manera transparente las acciones concretas realizadas durante el periodo reportado, destacando los esfuerzos por integrar la sostenibilidad en todas las etapas del proyecto. Entre estas acciones se incluyen el cumplimiento de indicadores ambientales clave, la colaboración activa con la comunidad local y la aplicación de ajustes cuando ha sido necesario, todo con el objetivo de garantizar un desarrollo armonioso entre la infraestructura urbana y el entorno natural.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos general:

Informar de manera integral y proporcionar evidencia detallada de todas las actividades ejecutadas durante el presente periodo, en concordancia con los programas establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) asociado al proyecto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

2.2 Objetivos específicos

- Documentar y evidenciar claramente las acciones delineadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que se llevaron a cabo durante el actual período de ejecución del proyecto con el fin de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a las actividades ambientales realizadas.
- Describir de manera precisa y concisa los procesos ejecutados en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto durante el presente período de ejecución con fin de proporcionar una visión detallada de cómo se han implementado las estrategias y prácticas ambientales planificadas.
- Compartir evidencias tangibles de las acciones realizadas en concordancia con Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto durante el actual período de ejecución con el fin de respaldar la efectividad de las medidas ambientales adoptadas y demostrarán el compromiso de cumplir con los objetivos de sostenibilidad y conservación Ambiental del proyecto.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICADO

Desde el punto de vista de la legislación ambiental, el Plan de Manejo Ambiental se debe elaborar teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política Colombiana, que incluye artículos que de manera directa o indirecta tienen que ver con la conservación y preservación del medio ambiente, tales como los siguientes artículos (79, 80, 82, 95, 365, 366), la Ley 99 de 1993 por la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y en particular el decreto 1220 de2005, por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales.

Adicionalmente, para la realización del Plan de Manejo se debe analizar la legislación ambiental vigente y su aplicación sobre la ejecución del proyecto. En la tabla que se presenta a continuación, se destacan las leyes y decretos que fueron contemplados como criterios para el análisis de impactos y la definición del Plan de Manejo ambiental. El contratista responsable del desarrollo del proyecto deberá conocer y poner en práctica las normas y políticas ambientales resumidas en la siguiente tabla.

Tabla 1.Normativa legal aplicada

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto Ley 2811 de 1974	Código de los Recursos Naturales Renovables	Consagra el derecho a un ambiente sano al determinar que "la Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el Ambiente (...)". Este Código es la base para las concesiones y autorizaciones para el uso y el aprovechamiento de los recursos Naturales y define los procedimientos generales para cada caso.
Decreto 1220/05	Decreto reglamentario de La Ley 99 de 1993. Deroga el Decreto 1753 de 1994	Regula el proceso de licenciamiento ambiental de proyectos. En él se establece el tipo de proyectos que requieren de licencia ambiental, autoridades competentes para otorgarlas, tipos de estudios que deben adelantarse, espacios de participación ciudadana en el proceso y costos asociados al trámite de la licencia
Ley 134 de 1994	Se dictan normas de mecanismos de participación ciudadana	Crea las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin

		de vigilar y controlar la gestión pública y los recursos públicos
Decreto 3930 de 2010 y 4728 de 2010	Disposiciones relacionadas con el uso del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados	El presente decreto aplica a las autoridades ambientales competentes definidas en el artículo 3° del presente decreto, a los generadores de vertimientos y a los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado.
Decreto 984 de 1985	Sobre emisiones atmosféricas	
Ley 1259 de 2008	la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	Mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.
Decreto 979/2006	Define las acciones y los mecanismos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire	Evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, recursos naturales renovables y salud humana, ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire.
Resolución 601/2006	Establece la norma nacional de calidad del aire, o nivel de inmisión, para todo el territorio nacional	Establecer la concentración y el tiempo de exposición de los contaminantes para cada uno de los niveles de prevención, alerta y emergencia. Como los programas de reducción de la contaminación.
Resolución 627/2006	Se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Se clasifican los niveles permisibles para los diferentes sectores.
Decreto 1140/2003	Tema de las unidades de almacenamiento	
Resolución 0472 DE 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones	
Decreto 4741/ 2005	'Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y	Es la adopción de todas las medidas necesarias en las

	manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" Manejo Integral	actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.
Corporación Autónoma regional del Quindío-CRQ	Guía Ambiental del Usuario	Requisitos y componentes ambientales a tener en cuenta para la gestión y solicitud de permisos, licencias y/o autorizaciones respectivas para el proyecto en mención.

DESARROLLO REGLAMENTARIO Normas compiladas en el Decreto 1076 DE 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.	
TEMA	**DISPOSICIONES QUE LO REGULAN**
Flora – Recurso forestal	Incorpora las disposiciones del Decreto 1791 de 1996, que establece el régimen aplicable a los aprovechamientos forestales. Regula el permiso para la realización de aprovechamientos forestales únicos y establece el procedimiento para su otorgamiento. Advierte sobre la exigibilidad de medidas de compensación por este concepto. Incorpora lo dispuesto por el Decreto 877 de 1996 en el sentido que para otorgar un permiso único será necesaria la sustracción previa de la reserva forestal del área a aprovechar. La norma compilatoria fue adicionada con el Decreto 1930 de 2018, que establece las tasas compensatorias por aprovechamiento forestal. También fue adicionada

Fauna silvestre	Incorpora las disposiciones del Decreto 1608 de 1978, reglamentario del Código de los recursos naturales renovables. Allí se define la utilidad pública de las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre. Regula las actividades de repoblación y el control de actividades que pueden tener incidencia en la fauna silvestre.
Humedales	Incorpora las designaciones que se han hecho para ser incorporados en la lista de humedales de la Convención Ramsar.
Áreas protegidas	Se incorpora el Decreto 2372 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y establece los principios en que se fundamenta. Establece y regula de manera general las diferentes categorías de áreas protegidas. Establece criterios para ser tenidos en cuenta por parte de la autoridad para efectos de resolver sobre las solicitudes de sustracción de áreas protegidas. Define el procedimiento para la sustracción de Distritos de Manejo Integrado que estableció el Decreto 2855 de 2006. Advierte sobre la necesidad de que las áreas protegidas cuenten con un plan de manejo adoptado por la autoridad competente y sean objeto de zonificación. Incorpora el Decreto 622 de 1977 que establece el marco reglamentario de las áreas del sistema de parques nacionales, incluyendo el régimen de prohibiciones. Incluye la regulación de las reservas de la sociedad civil, el procedimiento para su registro y el derecho de participación del propietario en los programas y proyectos que afecten la reserva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1996 de 1999.
Licencias ambientales	Establece los proyectos para los que resulta exigible la licencia, las competencias, el procedimiento para su otorgamiento, el contenido de los estudios requeridos para el efecto, el control y seguimiento a las licencias otorgadas y demás regulaciones que sobre el tema se adoptaron a través del Decreto 2041 de 2014. Se establece la necesidad de concepto previo de la ANLA para el licenciamiento de proyectos viables por parte de la CDA, Corpoamazonia y CODECHOCO; conforme lo establecido en la Ley 99 de 1993. Incorpora el desarrollo de la ley de infraestructura en materia de actividades de mejoramiento que no requieren licencia y cambios menores dentro de proyectos licenciados. Se regula también lo relacionado con el permiso para la recolección de especímenes para la elaboración de estudios ambientales, establecido en el Decreto 3016 de 2013.
Participación ciudadana	Incluye la regulación del Decreto 330 de 2007 sobre audiencias públicas en materia de licencias y permisos.

Cuencas hidrográficas	Incorpora las disposiciones del Decreto 1640 de 2012 sobre la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, incluyendo lo relacionado con los POMCA. A través del Decreto 50 de 2018 se adicionó la norma compilatoria en lo relacionado con el ordenamiento del recurso hídrico y los Consejos Ambientales Regionales de la Microcuencas (CARMAC).
Rondas hídricas	A través del Decreto 2245 de 2017 se adicionó la norma compilatoria con el desarrollo reglamentario de la Ley 1450 de 2011 sobre rondas hídricas y las bases para su acotamiento.
Uso del agua	Incluye las disposiciones relacionadas con las aguas no marítimas y el derecho a su uso, principalmente contenidas en el Decreto 1541 de 1978. Regula las concesiones de agua, el trámite para su otorgamiento y las obligaciones a cargo del concesionario. Establece la posibilidad de que las aguas sean objeto de reglamentación, en concordancia con el Decreto 3930 de 2010, que también hace parte de la norma compilatoria. Se incluye el marco regulatorio de las tasas por uso del agua, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1155 de 2017. Con los Decretos 2099 de 2016 y 075 de 2017 fue modificado el decreto compilatorio en lo relacionado con la inversión del 1% en proyectos sometidos a licencia ambiental que involucren captaciones de agua. El Decreto 1909 de 2018 incorpora regulaciones sobre el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua establecido en la Ley 373 de 1997.
Intervención de cauces	Incluyen disposiciones del Decreto 1541 de 1978 que regulan el tema y establecen la exigibilidad de permiso por parte de la autoridad ambiental. Sin perjuicio de las que corresponden a la DIMAR en el ámbito de sus competencias.
Vertimientos	Incluye las disposiciones del Decreto 1541 de 1978 que se ocupan del tema, más las del Decreto 3930 de 2010, que regula lo relacionado con los vertimientos, las prohibiciones sobre la materia, el marco regulatorio para el establecimiento de normas de vertimiento, la exigibilidad de planes de contingencia para derrames y lo relacionado con el permiso de vertimientos y el trámite y demás condiciones para su otorgamiento. Se incluye el desarrollo reglamentario de las tasas retributivas por vertimientos al agua, con el ajuste introducido por el Decreto 2141 de 2016.

Aire	Contiene las regulaciones sobre protección y control de la calidad del aire que hacían parte del Decreto 948 de 1995, establece las bases para la determinación de normas de emisión atmosférica por fuentes fijas y móviles y de emisión de ruido. Brinda los criterios para determinar la exigibilidad de permiso de emisiones atmosféricas y establece las condiciones para su otorgamiento. Prevé permisos a cargo de los alcaldes para la emisión de ruidos que superen los estándares permitidos.
Manejo de residuos	Se incluye el desarrollo reglamentario del comparendo ambiental. El Decreto 284 de 2018 incorpora el desarrollo reglamentario en materia de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.
Residuos peligrosos	Establece regulaciones sobre el manejo de residuos peligrosos que hacían parte del Decreto 4741 de 2005. Brinda criterios para la identificación de RESPEL, define el marco de responsabilidades de su generador y de los otros actores, fija las bases para el establecimiento de planes de gestión de devolución posconsumo y establece el registro de generadores de RESPEL.
Departamento de gestión ambiental	Incluye regulaciones para la conformación del departamento de gestión ambiental establecido en la Ley 1124 de 2007.
Régimen Sancionatorio	Incluye los criterios generales que deben tener en cuenta las autoridades ambientales para la imposición de las sanciones, establecidos en el Decreto 3678 de 2010.

OTRAS NORMAS	
NORMA	**RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS**
Resoluciones Inderena 316 de 1974, 1408 y 1132 de 1975, 213 y 801 de 1977, 463 de 1982; Resoluciones Minambiente 1602 de 1995 y 020 de 1996 y Ley 61 de 1985	Establecen la veda de especies en el territorio nacional, por lo que se requiere la autorización de levantamiento de veda de Minambiente antes de las actividades de aprovechamiento. También es importante verificar la existencia de vedas en el ámbito regional.

Resoluciones Minambiente 1602 de 1995, 20 de 1996 y 924 de 1997	Establecen medidas para garantizar la sostenibilidad de los manglares. Adopta términos de referencia para elaborar estudios sobre el estado de los manglares y propuestas para zonificación y realización de actividades en estas áreas.
Resolución Minambiente 769 de 2002	Dicta disposiciones para la protección de los páramos. Consagra la obligación de las autoridades ambientales de establecer un plan de manejo ambiental, que establezca criterios de zonificación y ordenación ambiental. Deberá armonizarse con la Ley 1930 de 2018.
Resoluciones Minambiente 157 de 2004, 196 de 2006 y 1128 de 2006	Establecen medidas para la protección de los humedales, incluyendo el plan de manejo ambiental que corresponde elaborar y ejecutar a las autoridades ambientales a partir de una delimitación, caracterización y zonificación para la definición de sus medidas de manejo y uso sostenible.
Resolución Minambiente 627 de 2006	Establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

4.1 Descripción del proyecto

El estado anterior del Palacio de Justicia de Pueblo Rico presentaba condiciones laborales inadecuadas, incumpliendo las normas vigentes y generando riesgos para la seguridad de los usuarios y servidores judiciales debido a su desactualización estructural y funcional.

El proyecto tiene como objetivo la ampliación y mejoramiento de esta edificación, integrando elementos arquitectónicos que reflejen la identidad del Paisaje Cultural Cafetero (PCC) y promoviendo prácticas sostenibles y ambientalmente responsables. Se busca diseñar espacios físicos saludables que estén alineados con el programa “Servidor Más Feliz” de la seccional de Pereira, garantizando un entorno laboral seguro, eficiente y culturalmente significativo.

El proyecto fomenta el mantenimiento y remodelación para garantizar condiciones óptimas de operación. Este esfuerzo incluye la sustitución de mobiliario y la modernización de las instalaciones, asegurando que cumplan con las exigencias normativas y ambientales recientes.

La renovación del Palacio de Justicia permitirá no solo mejorar las condiciones laborales de los servidores judiciales, sino también garantizar un servicio más seguro, eficiente y accesible para la comunidad. Este enfoque contribuye al desarrollo sostenible y a la preservación cultural y ambiental, beneficiando a la población de Pueblo Rico y sus alrededores, y reforzando el compromiso del sistema judicial con la calidad y seguridad en el servicio.

4.2 Generalidades contractuales

CONTRATO DE OBRA	SA-MC-01-2024
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda
CONTRATANTE	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y HACER DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA	HACER DE COLOMBIA S.A.S
NIT	800.028.222-2
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR TAMAYO PERALTA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	2.469.579 de Ansermanuevo
FECHA INICIAL	12 AGOSTO DE 2024
PLAZO FINAL INICIAL	150 DIAS SIN EXCEDER DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA N°1	Ciento veintinueve (129) días más, es decir, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 09 de mayo de 2025
PLAZO FINAL ACTUAL	09 DE MAYO DE 2025
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$855.577.641 Incluido IVA
ADICIÓN N°1	$117.113.081 Incluido IVA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$972.690.722 Incluido IVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO MC-11-2024
OBJETO	"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, el servicio de Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el contrato que ejecutará las obras de Ampliación y mejora del Palacio de Justicia de Pueblo Rico Risaralda".
CONTRATISTA	A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL	EJEGROUP S.A.S
FECHA INICIAL	12 de agosto de 2024
PLAZO FINAL INICIAL	150 días y/o hasta la culminación de las obras
PLAZO FINAL ACTUAL	09 DE MAYO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 64.569.400
ADICIÓN N°1	$ 60.388.647
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 124.958.047

4.3. Localización de la zona de estudio

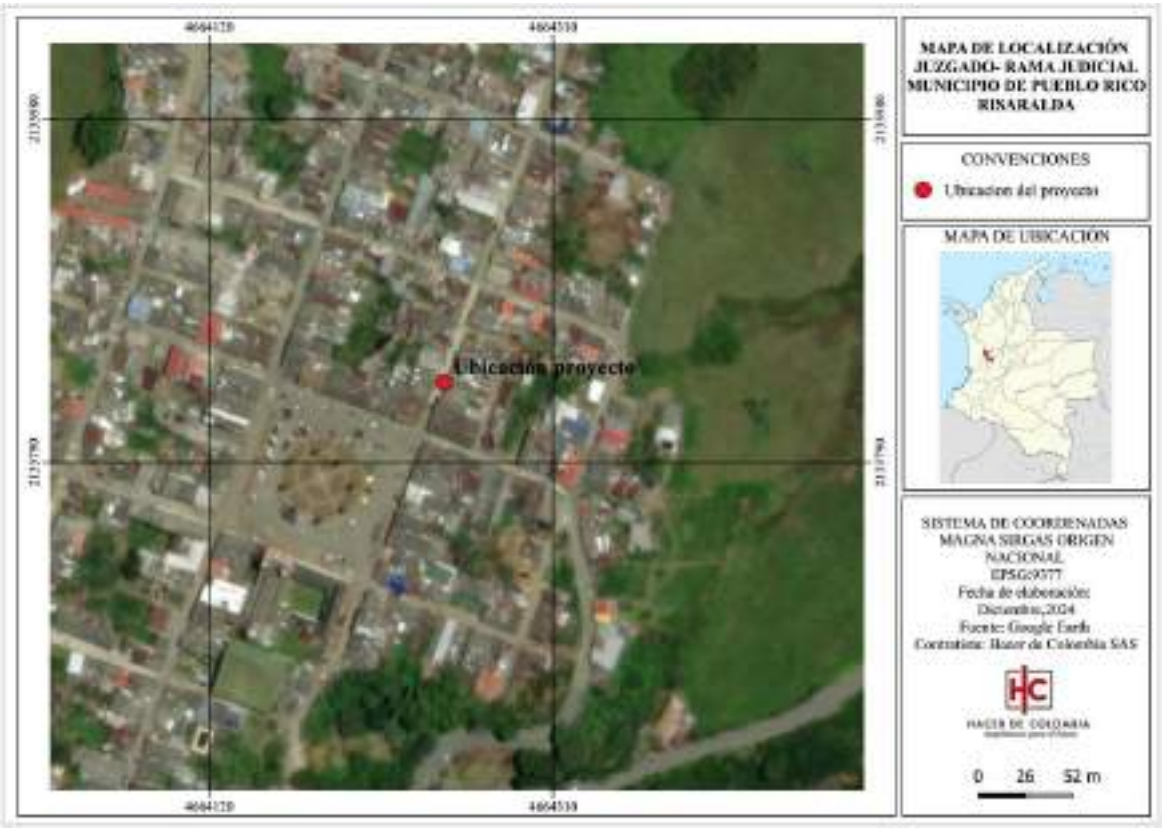
Pueblo Rico es un municipio situado en el costado oriental de la cordillera Occidental, en el departamento de Risaralda, Colombia. Este proyecto se desarrolla en el área urbana de Pueblo Rico, abarcando una extensión de 140.27 m². Las coordenadas geográficas del área de estudio son 5.222068 de latitud y -76.029627 de longitud, facilitando su ubicación precisa en el territorio.

Ilustración 1. Localización Municipio de Pueblo Rico Risaralda



Fuente: Google

Ilustración 2. Mapa de localización del proyecto



Fuente: Elaboración propia

4.4 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales

La demanda ambiental del proyecto está constituida principalmente por el agua requerida, tanto industrial como doméstica, para la ejecución de las obras y la utilización en el campamento. Adicionalmente, se requiere el uso de materiales granulares y finos para la nivelación del terreno, lo que implica fuentes de materiales de propiedad de terceros con la documentación reglamentada por la autoridad ambiental, zonas de disposición de materiales sobrantes y escombros que serán manejados por proveedores de este servicio debidamente autorizados por la autoridad y aprovechamiento forestal en las áreas a intervenir y que tengan presente algún tipo de cobertura boscosa. En todos los casos y previo a la intervención se tramitarán los permisos correspondientes ante la respectiva corporación autónoma regional según la zona propuesta.

A continuación se presenta los aspectos y requisitos para la caracterización, estimación de la demanda el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del proyecto (Vertimientos, materiales de construcción, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva forestal, disposición de residuos, sustracción de reserva forestal, disposición de residuos, concesión de agua, ocupaciones de cauces entre otros), la cual, se toma como referencia la Metodología general para estudios Ambientales (Minambiental.2018b), precisando que es una guía general para la obtención de los permisos y puede variar en el tiempo por lo que se debe verificar con las autoridades ambientales:

Tabla 2. Demanda ambiental del proyecto

ASPECTOS Y REQUISITOS	DEMANDA RECURSO
AGUA SUPERFICIAL	El agua requerida, tanto industrial como doméstica, para la ejecución de las obras y la utilización en el campamento se obtiene del acueducto del municipio.
AGUA SUBTERRÁNEA	El proyecto no actividades que impliquen exploración de agua subterránea.
VERTIMIENTOS	Los vertimientos se harán directamente al alcantarillado del municipio.
OCUPACIÓN DE CAUCES	El proyecto no actividades que impliquen ocupación de cauces de cuerpos de agua.
APROVECHAMIENTO FORESTAL	El proyecto no actividades que impliquen realiza aprovechamiento forestal.
RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE	El proyecto no realiza actividades que implique la recolección de especímenes de flora.

BIODIVERSIDAD	
APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Se requiere el uso de materiales granulares y finos para fabricación del concreto, lo que implica fuentes de materiales de propiedad de terceros con la documentación reglamentada por la autoridad ambiental, zonas de disposición de materiales sobrantes y escombros que serán manejados por proveedores de este servicio debidamente autorizados por la autoridad.
EMISIONES PARA FUENTES FIJAS	El proyecto no realiza actividades que implique el permiso para fuentes fijas.

Elaboración propia

En resumen, la demanda ambiental del proyecto está constituida principalmente por el agua requerida, tanto industrial como doméstica, para la ejecución de las obras y la utilización en el campamento. Adicionalmente, se requiere el uso de materiales granulares y finos para fabricación del concreto, lo que implica fuentes de materiales de propiedad de terceros con la documentación reglamentada por las autoridades ambientales, zonas de disposición de materiales sobrantes y escombros que serán manejados por proveedores de este servicio debidamente autorizados por la autoridad.

5. PROGRAMAS Y PROYECTOS

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los requisitos establecidos por las autoridades competentes y los lineamientos de las Especificaciones Técnicas Generales para la Ejecución de las Obras de Construcción de la Rama Judicial, se adoptan las medidas necesarias para garantizar una gestión ambiental adecuada.

La Tabla 12 incluye los programas y proyectos del PGAS diseñados específicamente para este proyecto. Estos han sido adaptados de acuerdo con la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y desarrollados en función de la evaluación de

impactos realizada previamente. Los programas y proyectos identificados son esenciales para garantizar una gestión ambiental y social eficiente durante todas las fases de la obra.

Tabla 3. Programas y proyectos PGAS

Ítem	Programas	Proyectos	Código
1	Gestión Ambiental del Proyecto	1. Grupo de Gestión Ambiental y Social	1.1-GAP
		2. Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales	1.2-GAP
		3. Capacitación Ambiental y Social	1.3-GAP
2	Componente Abiótico	1. Manejo Integral de Materiales de Construcción, Mobiliario y Equipos	2.1-MCA
		2. Control de las Excavaciones y Demoliciones	2.3-MCA
		3. Residuos Sólidos Generados	2.4-MCA
		4. Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas	2.5-MCA
		5. Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento	2.6-MCA
		6. Manejo de la Maquinaria y Equipos	2.7-MCA
		7. Control de la Calidad del Aire y las Emisiones	2.8 MCA
3	Gestión Social	1. Atención a la Comunidad y Autoridades	4.1-GSP
		2. Información y Participación de la Comunidad	4.2-GSP
		3. Gestión de la Mano de Obra	4.4-GSP

Basado en: Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Rama Judicial

6. SEGUIMIENTO DEL PGAS

El seguimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se realiza a través de fichas de manejo ambiental, en las cuales se definen los indicadores específicos que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada proyecto. Estos indicadores se diseñan en

concordancia con los lineamientos de la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y tomando en cuenta los indicadores y soportes de gestión definidos en el PGAS.

Toda la información recopilada, incluyendo datos, cifras y evidencias, se consolida en este informe mensual de seguimiento ambiental. Este informe presenta el cálculo del porcentaje de avance mensual de cada indicador, acompañado de soportes válidos como certificaciones auténticas, documentos legales, registros fotográficos con fecha o cualquier otro respaldo que garantice la veracidad de los resultados.

A continuación, se presenta el resumen de los subprogramas que fueron aplicados en el proyecto

Tabla 4. Matriz de cumplimiento de programas

Ítem	Programas	Proyectos	Código	APLICADA		Observación
				SI	NO	
1	Gestión Ambiental del Proyecto	1. Grupo de Gestión Ambiental y Social	1.1-GAP	X		
		2. Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales	1.2-GAP	X		
		3. Capacitación Ambiental y Social	1.3-GAP	X		
2	Componente Abiótico	1. Manejo Integral de Materiales de Construcción, Mobiliario y Equipos	2.1-MCA	X		
		2. Control de las Excavaciones y Demoliciones	2.3-MCA	X		
		3. Residuos Sólidos Generados	2.4-MCA	X		
		4. Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas	2.5-MCA	X		
		5. Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento	2.6-MCA	X		

		6. Manejo de la Maquinaria y Equipos	2.7-MCA	X		
		7. Control de la Calidad del Aire y las Emisiones	2.8 MCA	X		
3	Gestión Social	1. Atención a la Comunidad y Autoridades	4.1-GSP	X		
		2. Información y Participación de la Comunidad	4.2-GSP	X		
		3. Gestión de la Mano de Obra	4.4-GSP	X		

6.1 Ejecución de los programas

PROGRAMA	**PROYECTO**	**CÓDIGO**
Gestión Ambiental del Proyecto	**Grupo de Gestión Ambiental y Social**	**1.1-GAP**
EVIDENCIA		
• Se dispone del personal ambiental idóneo para la implementación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El equipo está conformado por el director de obra, el residente, la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el profesional ambiental, quienes trabajan de manera coordinada para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas. • El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) fue elaborado y presentado al inicio de la ejecución de las actividades reportadas en este informe, cumpliendo plenamente con los requisitos legales y normativos vigentes, así como con las obligaciones contractuales establecidas. • Se garantizó el cumplimiento riguroso de los requisitos ambientales aplicables, asegurando que todas las acciones y actividades emprendidas estuvieran en línea con las normativas legales y regulatorias pertinentes. • Se dispusieron los recursos necesarios para ejecutar todas las actividades planificadas en los diferentes programas del proyecto. Esto permitió la implementación efectiva de las medidas ambientales y sociales establecidas en el PGAS.		

- Durante el periodo reportado, no se recibieron requerimientos por parte de las autoridades ambientales ni de la interventoría. A la fecha, no se ha recibido ninguna solicitud adicional relacionada con el cumplimiento de las disposiciones ambientales.
- Se elaboró el informe ambiental requerido en el contrato, el cual documenta de manera detallada las acciones implementadas y los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.
- El grupo de gestión ambiental está integrado por profesionales clave: el director de obra, el residente, la profesional SST y el profesional ambiental. Este equipo multidisciplinario asegura una gestión eficiente y responsable de las obligaciones ambientales y sociales del proyecto.
- De igual manera, se llevaron a cabo actas de vecindad, las cuales documentan el estado inicial de las áreas circundantes al proyecto y garantizan un registro detallado que facilite la prevención y resolución de posibles inconvenientes con la comunidad durante y después de la ejecución de las obras.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Número de profesionales que componen el grupo de gestión ambiental.	(No. Profesionales contratados / No. Profesionales propuestos)*100% R= (1/1)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo. Actas de vecindad (Informe n°1)	
Informes de avance y final del PGAS	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Ambiental del Proyecto	**Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales**	**1.2-GAP**

EVIDENCIA

- Antes del inicio de las actividades constructivas, se llevó a cabo una identificación exhaustiva de los requisitos legales y permisos necesarios para el proyecto. Se verificó que, para este caso en particular, no se requiere ninguna medida o permiso ambiental adicional.
- Se mantiene un registro y reporte constante ante las autoridades ambientales competentes sobre la generación y gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Construcción y Demolición (RCD), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Los materiales empleados en el proyecto cumplen con todos los permisos y requisitos exigidos por las entidades correspondientes, asegurando su legalidad y trazabilidad.
- De manera continua, se reciben quejas y peticiones relacionadas con el proyecto, las cuales son registradas y atendidas con la mayor celeridad posible, reforzando así el compromiso con la comunidad y la transparencia en la gestión.
- No se cuenta con actos administrativos ni permisos específicos emitidos por autoridades ambientales, ya que estos no son requeridos debido a la naturaleza del proyecto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador	Medición del indicador
Obligaciones y requerimientos de las autoridades ambientales.	(No. Requerimientos cumplidos/ No. De requerimientos de autoridades)*100% R= (0/0)*100%=0%
Permisos, autorizaciones o concesiones	(No. Permisos otorgados por autoridad/ No. Permisos identificados en el proyecto)*100% R=(0/0)*100%=0%

SOPORTES DE SEGUIMIENTO

Informes de avance y final del PGAS

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Ambiental del Proyecto	**Capacitación Ambiental y Social**	**1.3-GAP**

EVIDENCIA

Durante este periodo, se llevó a cabo una jornada de capacitación sobre la normativa ambiental vigente. Además, se presentó el proyecto, su complejidad, las actividades a realizar y se realizó el reconocimiento del personal de obra.

Para ello, se reunió a los trabajadores en el sitio de la obra, suspendiendo temporalmente las actividades en cada uno de los frentes. Durante la sesión, se presentó a cada trabajador junto con su rol dentro del proyecto. Posteriormente, se indagó sobre sus conocimientos previos respecto al tema a tratar, se realizaron las aclaraciones necesarias y luego se inició la capacitación.

Temas desarrollados:

- Capacitación Ambiental N°3: Normativa Ambiental Vigente
- Tema: Requisitos legales y obligaciones aplicables al proyecto.
- Objetivo: Brindar a los trabajadores los conocimientos necesarios sobre la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y promoviendo buenas prácticas ambientales en la ejecución de las actividades de obra.
- Desarrollo: Se reunió a los trabajadores para su presentación y la exposición de sus funciones dentro de la obra. Luego, se presentó al equipo encargado del proyecto. La residente de obra tomó la palabra para explicar el objeto del contrato, su alcance, las principales actividades contempladas y el cronograma de ejecución.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Capacitaciones cumplidas	(No. Capacitaciones realizadas/ No. Capacitaciones programadas) *100% (2/2) *100%=100%
Personal capacitado	(No. Personal capacitado /No. Personal laborando) *100% (6/6)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo 1. Acta de capacitación y/o reunión	
Informes de avance y final del PGAS	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Manejo Integral de Materiales de Construcción, Mobiliario y Equipos**	**2.1-MCA**
EVIDENCIA		

- Actualmente, contamos con los siguientes proveedores: Triturados del Combia S.A.S., Agregados de Combia y Cantera Combia. No obstante, hasta la fecha no se ha realizado la adquisición de ningún material.
- El transporte de los materiales se lleva a cabo en vehículos adecuados para esta actividad, cumpliendo con la normativa vigente. Se implementan las medidas necesarias para evitar la caída de material durante el traslado, garantizando así la seguridad vial y la protección ambiental.
- En los frentes de obra, los materiales se almacenan y manejan de manera adecuada, siguiendo buenas prácticas, tales como:
 Organización y señalización correcta de los materiales.
 Cobertura para evitar la contaminación por sedimentos durante lluvias y reducir la dispersión de material particulado en el aire debido al viento.
- El acero utilizado en la construcción se almacena sobre estibas elevadas, protegiéndolo de la intemperie. Esto previene daños por humedad y asegura la calidad del material conforme a los estándares de seguridad y durabilidad.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	Medición del indicador
Fuentes de materiales con permisos vigentes.	(No. Fuentes con permisos vigentes/ No. Fuentes de materiales presentadas)*100% (0/0)*100%=100%
Volumen de material en obra (por cada tipo de material).	(Volumen certificado por fuente autorizada/ Volumen de material ingresado a obra) *100% (0/0)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance y final del PGAS	
Anexo 2. Licencia ambiental y permisos de adquisición de materiales	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Control de las Excavaciones y Demoliciones**	**2.3-MCA**
EVIDENCIA		

Como parte de las actividades de preparación y limpieza de la obra, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se realizó la limpieza manual de la vegetación existente, que era mínima, en el área de intervención del proyecto.
- El área de trabajo fue debidamente marcada y señalizada, con el objetivo de prevenir incidentes como sobreexcavaciones y garantizar la seguridad en la obra.

- Se demolieron estructuras preexistentes en el sitio, los cuales fueron gestionados adecuadamente: 68 m³ dispuestos en la escombrera de Puente Umbría, que cuenta con todos los permisos ambientales requeridos.
- Los escombros generados no permanecieron más de 24 horas en el área de la obra, asegurando un manejo eficiente y respetuoso con las normativas ambientales.

Estas acciones destacan el compromiso con el manejo ambiental responsable, promoviendo la reutilización de materiales y asegurando la adecuada disposición de los residuos generados en la obra.



INDICADORES DE GESTIÓN	
Indicador	**Medición del indicador**
Fuentes de materiales con permisos vigentes.	(No. Fuentes con permisos vigentes/No. Fuentes de materiales presentadas)*100% (1/1)*100%=100%
Volumen de material en obra (por cada tipo de material).	(Volumen certificado por fuente autorizada/Volumen de material ingresado a obra)*100% (103/103)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo 5. Certificaciones de las escombreras	
Anexo 3. Autorización por la autoridad ambiental competente, licencia y permisos ambientales	
Anexo 3. Soportes de disposición en escombrera debidamente autorizada	
Informes de avance	

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Residuos Sólidos Generados**	**2.4-MCA**

EVIDENCIA

- Durante el periodo correspondiente a este informe, no se han generado residuos aprovechables en la obra, ya que los trabajadores no consumen alimentos en el sitio y se promueve el uso de portacomidas reutilizables.
- Tampoco se ha producido material aprovechable en las oficinas en este periodo.
- Los residuos no aprovechables son recolectados a diario y almacenados en un área destinada para ello, cumpliendo con las normativas aplicables. En este periodo, se generó un total de 1,5 kg de material no aprovechable. Estos residuos son posteriormente retirados por el prestador oficial del servicio de aseo del municipio, asegurando una adecuada gestión.
- De manera constante, se implementan estrategias educativas dirigidas a los trabajadores para fomentar prácticas responsables de reciclaje y separación de residuos desde su origen.
- La obra cuenta con un punto ecológico correctamente identificado y equipado con bolsas de colores para facilitar la separación de residuos. Este punto cumple con las normativas vigentes en manejo de residuos.
- Se mantiene un registro formal de la gestión de residuos con la empresa de aseo municipal, en el cual la obra está registrada como usuario temporal. Este registro garantiza el servicio de recolección y respalda la correcta gestión de residuos de forma mensual.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador	Medición del indicador

Residuos sólidos convencionales dispuestos en relleno sanitario.	Residuos Sólidos Totales: RST Residuos Sólidos Inservibles: RSI Residuos Sólidos Reciclables: RSR Residuos Sólidos Orgánicos: RSO Residuos Sólidos Peligrosos: RSP RST = RSI + RSR + RSO + RSP (RSI dispuestos en relleno sanitario)/(RSI generados en la obra)*100% (1kg/1kg)*100%=100%
Volumen de material en obra (por cada tipo de material).	(RSR+RSO reutilizados por gestores autorizados)/(RSR+RSO generados en obra)*100% (0/1)*100%=0%
Residuos peligrosos manejados por operador autorizado.	(RSP entregados a gestor autorizado/ RSP generados en obra)*100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo 6. F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables	
Informes de avance y final del PGAS	

PROGRAMA	**PROYECTO**	**CÓDIGO**
Componente Abiótico	**Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas**	**2.5-MCA**

EVIDENCIA

- La obra está conectada al sistema de acueducto del municipio, y las aguas residuales generadas son gestionadas por la empresa de servicios públicos correspondiente.
- El campamento, situado cerca de la obra, también cuenta con acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado, garantizando condiciones higiénicas y sostenibles.



- Los servicios sanitarios para el personal se encuentran localizados en el campamento, cumpliendo con las normativas de higiene y saneamiento.



- Está prohibido lavar vehículos o maquinaria dentro de la obra para evitar la contaminación de fuentes hídricas y del suelo.
- Durante el período del informe, no se ha utilizado gasolina, aceites ni otras sustancias peligrosas en las actividades de la obra, eliminando el riesgo de generar residuos líquidos contaminantes.

Estas medidas reflejan el compromiso del proyecto con la prevención de impactos negativos en el componente abiótico, garantizando una adecuada gestión de los recursos hídricos y minimizando los riesgos asociados al manejo de sustancias peligrosas.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador	Medición del indicador
Permiso de vertimientos	(No. Permisos de vertimientos obtenidos/ No. Permisos de vertimientos identificados) *100% (0/0)*100%=0%
Disposición de Residuos líquidos	(Volumen de residuos líquidos entregados a un gestor autorizado/ Volumen de residuos líquidos generados) *100%
Manejo de sustancias peligrosas	(Volumen sustancias almacenadas correctamente/ Volumen sustancias peligrosas almacenadas) *100% (0/0)*100%=0%
Atención incidentes y accidentes ambientales	(No. Emergencias atendidas correctamente/ No. Emergencias con sustancias peligrosas) *100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento**	**2.6-MCA**
MEDIDAS DE MANEJO		

- El campamento dispone de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, garantizando el acceso a agua potable y la adecuada gestión de las aguas residuales.
- Su cercanía a la obra facilita la logística de las actividades diarias y permite una supervisión eficiente de sus condiciones.
- Para mantener un entorno higiénico y seguro, se realizan jornadas periódicas de limpieza, asegurando condiciones óptimas en el campamento.
- Hasta la fecha de este informe, no se han establecido sitios de acopio de materiales en el campamento, lo que contribuye a mantener los espacios organizados y libres de acumulación innecesaria.





INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Medidas de manejo ambiental en campamentos (lista de chequeo)	(Medidas de manejo ambiental aplicadas en el campamento e instalaciones/ Medidas de manejo ambiental necesarias) *100% (0/0)*100%=0%
Calidad del Aire	(No. Quejas atendidas y cerradas de aire o ruido/ No. Quejas por mala calidad del aire o ruido)*100% (0/0)*100%=0%

Calidad del Agua	(No. Quejas resueltas calidad del agua/ No. Quejas por mala calidad del agua)*100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance	

PROGRAMA	**PROYECTO**	**CÓDIGO**
Componente Abiótico	**Manejo de la Maquinaria y Equipos**	**2.7-MCA**

EVIDENCIA

- Los vehículos utilizados para el transporte de materiales están equipados con carrocerías, contenedores o platones adecuados, asegurando que la carga se mantenga dentro del compartimiento durante el recorrido.
- Se han implementado medidas para prevenir derrames o pérdidas de material, garantizando que la carga no exceda el borde superior del platón.
- Las compuertas de los vehículos están en óptimas condiciones, cierran de manera hermética y se encuentran correctamente aseguradas para evitar cualquier incidente.



- Toda la maquinaria utilizada en la obra cuenta con la documentación legal y técnica actualizada, cumpliendo con la normativa vigente.
- Su estado mecánico y funcional es inspeccionado y mantenido de forma periódica, asegurando un rendimiento eficiente y seguro.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica	(No. Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica/ No. Vehículos y maquinaria en el proyecto)*100% (1/1)*100%=100%
Accidentes registrados	(No. Eventos atendidos correctamente/No. Accidentes ocurridos por manejo de vehículos y maquinaria)*100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Componente Abiótico	**Control de la Calidad del Aire y las Emisiones**	**2.8 MCA**

MEDIDAS DE MANEJO

- Todos los vehículos empleados en el proyecto poseen revisión técnico-mecánica vigente y cumplen con la normativa legal, asegurando un rendimiento óptimo y emisiones dentro de los límites permitidos.
- Para reducir la dispersión de polvo en la obra, se llevan a cabo acciones periódicas como la humectación de áreas críticas y la limpieza de las vías de tránsito vehicular.
- Asimismo, se realizan controles regulares para mitigar el impacto del ruido generado por las actividades constructivas, garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales sobre contaminación auditiva.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica	(No. Vehículos y maquinaria con revisión técnico-mecánica/ No. Vehículos y maquinaria en el proyecto) *100% (1/1)*100%=100%
Accidentes registrados	(No. Eventos atendidos correctamente/No. Accidentes ocurridos por manejo de vehículos y maquinaria) *100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Social	**Atención a la Comunidad y Autoridades**	**4.1-GSP**
EVIDENCIA		

- Se dispone de un formato oficial para la recepción de solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad. Hasta el momento, no se ha recibido ninguna solicitud formal.
- La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) permanece de manera constante en la obra, brindando atención directa y oportuna a las inquietudes de la comunidad.
- Se elabora las actas de vecindad se brinda información a la comunidad sobre el proyecto a desarrollar y se aclaran dudas como las jornadas de trabajo, duración del

contrato y actividades contratadas En estos encuentros, se aclaran dudas y se refuerza la transparencia del proyecto.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Quejas y reclamos durante el proyecto	(No. Manifestaciones cerradas/No. Manifestaciones de la comunidad) *100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Anexo. Acta de vecindad (Informe n°1)	
Informes de avance	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Social	**Información y Participación de la Comunidad**	**4.2-GSP**

EVIDENCIA

- Se instaló una valla del proyecto en un punto estratégico dentro del área de influencia, con alta visibilidad para vehículos y transeúntes. Esto permite maximizar el alcance de la información sobre las actividades del proyecto.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Reuniones de apertura, seguimiento y cierre	(No. Reuniones desarrolladas/ No. Reuniones programadas)*100% (0/0)*100%=0%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance	

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Gestión Social	**Gestión de la Mano de Obra**	**4.4-GSP**
MEDIDAS DE MANEJO		
Debido a las características del proyecto y la necesidad de mano de obra con experiencia en el manejo y funcionamiento en obra se contratan personas de zonas aledañas a la obra.		



INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Indicador	**Medición del indicador**
Generación de empleo en el Área de Influencia Directa – AID	(No. Personal contratado y vinculado al proyecto no profesional del AID/ No. Personal contratado y vinculado no profesional)*100% (1/1)*100%=100%
SOPORTES DE SEGUIMIENTO	
Informes de avance	
Anexo. Acta de vecindad (Informe n°1)	

7. ANEXOS

Tabla 5. Relación documentos anexos

Anexos	Ubicación	(Físicos y digitales)
Acta de capacitación y/o reunión	Anexo 1// Informe N°1	Digitales
Licencia ambiental y permisos de adquisición de materiales	Anexo 2// Informe N°1	Digitales
Certificaciones de las escombreras	Anexo 3// Informe N°1	Digitales
Autorización por la autoridad ambiental competente, licencia y	Anexo 3// Informe N°1	Digitales

permisos ambientales		
Manifiesto de entrega de residuos y certificados de recolección, almacenamiento y disposición final	Anexo 3// Informe N°1	Digitales
Soportes de disposición en escombrera debidamente autorizada	Anexo 3// Informe N°1	Digitales
F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables	Anexo 4// Informe N°1	Digitales
Derecho de petición	Anexo 5// Informe N°1	Digitales